

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones, con escrito de reposición presentado por la parte demandada a través de apoderado judicial.

Sírvase proveer. Cali, 22 de febrero de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto de trámite No. 243

Santiago de Cali, doce (22) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Revisadas las presentes actuaciones encuentra esta agencia judicial que, la parte demandada por conducto de apoderado judicial, formuló recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago, mismo al que previo pronunciamiento de fondo, se le correrá el respectivo traslado por secretaria.

A su turno se dispondrá el reconocimiento de personería al togado demandante dentro de los márgenes del poder conferido.

Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

- 1.- Por Secretaría córrase traslado a la parte demandante del recurso de reposición formulado contra el auto de mandamiento de pago, en los términos del artículo 319 del CGP.
- 2.- Reconocer personería al abogado Juan Miguel Tofiño Hurtado, portador de la T.P. No. 158.297 del C.S. de la J., para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b1395383e04fa605c35a3bcf683770c3367015a5cfdc16ae65360480431c2b**
Documento generado en 22/02/2021 11:40:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 30 DE HOY 23 de febrero de 2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.